

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0998

MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA JARDIN INFANTIL VTF VALLE NEVADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY.

TEMUCO, 24 ABR. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880; los Decretos N° 156 de 20 de Marzo de 2014, N° 67 de 2010 y N° 5 de 2013, todos del Ministerio de Educación, las Resoluciones Exentas N° 015/802 de 19 de diciembre de 2016, N°015/19 de 16 de Enero de 2014, N° 015/100 de 17 de Febrero de 2014, Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; las Resoluciones N° 30 de 2015, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; Oficio N°276, del Director del Departamento de Educación de la Municipalidad de Lonquimay, de fecha 12 de abril de 2017, Memorándum N°71 de 18 de abril de 2017, de la Unidad de Transferencias de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

2.- Que, mediante el Oficio N°276, de fecha 12 de abril de 2017, el Director del Departamento de Educación de la Municipalidad de Lonquimay, solicita autorización para contratar un asistente administrativo para el jardín infantil VTF Valle Nevado de la Comuna de Lonquimay, con cargo a los recursos JUNJI administrados por esa entidad.

3.- Que, según lo dispuesto en el manual de transferencias, en su punto V.5, RENDICION DE CUENTAS, se señala que se debe requerir autorización a la Directora Regional para contratar un asistente administrativo para Jardines VTF con cargo a los recursos Vía Transferencia de Fondos administrados por las entidades administradoras.

Dado lo anterior,



RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, a la Municipalidad de Lonquimay para contratar un asistente administrativo para el Jardín Infantil VTF Valle Nevado de esa comuna, con cargo a los recursos Vía Transferencia de Fondos administrados por la Municipalidad de Lonquimay.


MUNIQUESE Y ARCHIVESE
DIRECTORA REGIONAL
MARIA BEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDA/MAR/SBC/src
Distribución.

- Municipalidad de Lonquimay.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo.
- Unidad de Transferencias de Operaciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
L O N Q U I M A Y . - /
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL

HOY SE DICTO EL SIGUIENTE

DCTO. ALCALDICIO N° 344 .- /

LONQUIMAY, 24 de Marzo del 2017.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. Lo dispuesto en el Art. 4º del DFL 1-3063/80, sobre el traspaso de los establecimientos educacionales a la administración Municipal,
2. DFL/ 1/2003, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado del Código del Trabajo,
3. Decreto Alcaldicio N° 909 del 06 Diciembre 2016, que asume cargo de Alcalde, periodo 2016-2020,
4. Decreto Alcaldicio N° 1.369 del 06 Diciembre 2016, que Ordena Subrogancia de la Titular,
5. Decreto Exento N° 1.901 del 15 Diciembre 2016, aprueba Presupuesto de Educación 2017,
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONTRATO DE TRABAJO**, suscrito entre la Municipalidad de LONQUIMAY y la persona que a continuación se individualiza, en cargo y establecimiento que se señala:
2. **GUSTAVO ANDRES PAINEN CURICAL RUT N° 18.218.219-2**, para desempeñarse como Encargado Compras y Adquisiciones en el Jardín Infantil "Valle Nevado", dependiente del Depto. de Educación Municipal, con 44 horas semanales, a partir del 27 de Marzo del 2017.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE POR CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA



ANTONIETA UTRERAS SAN MARTIN
SECRETARIA MM (S)



NIBALDO ALEGRIA ALEGRIA
ALCALDE

Distribución:

- Registro Contraloría Regional
- Of. Personal MM
- Establecimiento
- Of. Fzas. DEM
- Interesado /
- NAA/AUS/MEJR/occ.-

CONTRATO DE TRABAJO

En Lonquimay, a 27 días del mes de Marzo de 2017, entre la **Municipalidad de Lonquimay** RUT N° 69.181.100-K, representada por el Señor Alcalde de la Comuna, Don **NIBALDO ALEGRIA ALEGRIA** RUT N° 12.027.577-1, con domicilio en la comuna de Lonquimay, Calle Ignacio Carrera Pinto N° 559 y Don: **GUSTAVO ANDRES PAINEN CURICAL**, RUT N° 18.218.219-2, chileno, domiciliado en la comuna de Lonquimay, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

El trabajador se compromete a ejecutar las funciones de Compras y rendiciones en el Jardín Infantil "Valle Nevado", dependiente del Depto. de Educación Municipal de Lonquimay y otras que encomiende su Empleador o su representante.

Los servicios se prestarán en el Depto. de Educación Municipal de Lonquimay.

1. La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes.
2. El trabajador tendrá derecho a percibir el pago horas extraordinarias, cuando a petición del empleador o quien lo represente y por razones de buen servicio, se le solicite trabajar sobre tiempo. Dichas horas extraordinarias se pagarán conforme a lo dispuesto en el Art.32 del código del trabajo, esto es un recargo al 50% del sueldo convenido para la jornada ordinaria.-
3. El empleador se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de:

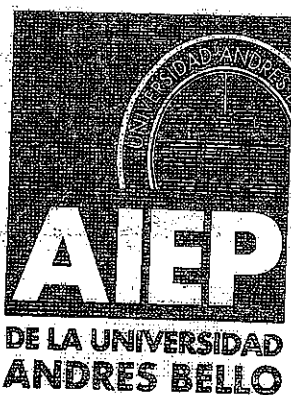
Total Remuneración \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos 00/100.-)

4. Las remuneraciones se pagaran mensualmente por periodos vencidos, en dinero efectivo, en moneda nacional, y de este monto se harán las deducciones que establecen las leyes vigentes.
5. El empleador se compromete a otorgar al trabajador los siguientes beneficios:
 - a) Bonos que contemple la ley.
 - b) Reajustes que contemple la ley
6. El presente contrato es a partir del 27 de Marzo del 2017, hasta el 28 de Febrero del 2018, y solo podrá ponerse término en conformidad a la legislación vigente.
7. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la Comuna de Lonquimay y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.
8. Se entienden incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.
9. El presente contrato se firman en (5) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.


GUSTAVO ANDRES PAINEN CURICAL
RUT N° 18.218.219-2
TRABAJADOR


NIBALDO ALEGRIA ALEGRIA
RUT N° 12.027.577-1
ALCALDE

Lonquimay, Marzo del 2017.-



CERTIFICADO DE TÍTULO **Instituto Profesional AIEP**

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO PROFESIONAL AIEP CERTIFICA QUE
CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, SE CONFIRIÓ A DON:

GUSTAVO ANDRES PAINEN CURICAL

EL TÍTULO DE INGENIERO DE EJECUCIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE
EMPRESAS MENCIÓN MARKETING, Y FUE APROBADO POR UNANIMIDAD Y
DISTINCIÓN (5,7) SEGÚN CONSTA EN EL N° 95816 DEL REGISTRO DE TÍTULOS DE
LA INSTITUCIÓN.

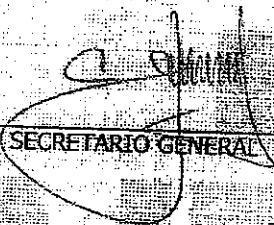
OTORGADO EN TEMUCO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

Germán F. Sáenz Cifuentes

Oficial en Función Notarial

Ley N° 19.447 Art. 36 Inciso 2°

O. Higgins N° 1315 L.º


SECRETARIO GENERAL